

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO
N° CDCPP-ENDE-2018-48 SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA
EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, en atención a la normativa y mandatos legales citados precedentemente, ENDE Matriz requirió la compatibilización de sus RE-SABS-EPNE al Órgano Rector mediante nota N° ENDE-DOM-6/1-13 de 04 de junio de 2013, la misma que fue compatibilizada mediante nota N° MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2492/2013 firmado por el Sr. Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector.

Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad, así como su respectivo Manual de Contrataciones de ENDE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, el cual establece en su numeral XVIII que las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa.

Que, el párrafo VI del Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181, establece que: **"VI. En caso que se requiera contratar dos o más consultorías individuales con términos de referencia iguales, la entidad podrá realizar un solo proceso de contratación seleccionando a las propuestas mejor evaluadas."**

Que, el Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE de ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, previa compatibilización con el Órgano Rector,



exige a la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE la Contratación Directa de obras, bienes, seguros, servicios generales y de consultoría.

Que, el literal p) del Artículo 10 (Definiciones) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS-EPNE de ENDE Tercera Versión, determina que: **"p) Servicios de Consultoría Individual de Línea.- Son los servicios prestados por un consultor individual para realizar actividades o trabajos recurrentes, que deben ser desarrollados con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato."**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/13-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/14-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/19-18 de fecha 28 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/10-18 de fecha 27 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/7-18 de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/11-18 de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.



Que, en fecha 21 de marzo de 2018, mediante diario de circulación nacional "Opinión" se publicó la invitación a la presentación de Expresiones de Interés para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 Asimismo, en fecha 21 de marzo del año en curso, se publicaron las Expresiones de Interés para dicho proceso de contratación, en la página web de ENDE.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/18-18 de fecha 26 de marzo de 2018, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, designó la Comisión de Revisión para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1.

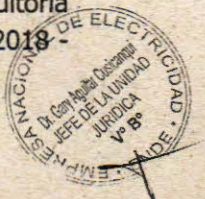
Que, en fechas 27 y 28 de marzo de 2018, se recibieron las expresiones de interés, para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1. Acto seguido, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres a la hora previstas en el cronograma de plazos, y se procedió a la apertura de sobres verificando *si presentó o no presentó* los documentos necesarios según el formulario V-1, y se suscribió el Acta de Apertura de Sobres correspondiente.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPT-4/1-18 de fecha 09 de abril de 2018, la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés, procedió a la evaluación de las Expresiones de Interés, señalando que una vez efectuada la evaluación de las propuestas de los proponentes, se concluyó que para el ítem 1 se presentó el Ing. Alan Wilson Garcia Garcia quien califica con un puntaje de 58 puntos, para el ítem 2 se presentó el Ing. Jorge Isaac Estrada Choque quien califica con un puntaje de 59 puntos, para el ítem 3 se presentó el Lic. Reynaldo Pinaya Guzman quien califica con un puntaje de 59 puntos y para el ítem 4 se presentó la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert de Crespo quien califica con un puntaje de 61 puntos. En ese sentido, la Comisión de Calificación recomendó al RPCD proceder con la invitación directa de los mencionados.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de ENDE, se procedió a la emisión de la Solicitud de Servicios DA-BYS 4/57, DA-BYS 4/66 y DA-BYS 4/67 de fecha 17 de abril de 2018, aprobada por el Jefe Ejecucion para Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018, bajo la Partida 25220 Consultores de Línea.

Que, se verificó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la correspondiente certificación presupuestaria para el Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1.

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/167-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa al Ing. Jorge Isaac Estrada Choque, para el Ítem 2: Profesional Junior – DEPT 4, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 -



1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/168-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa al Lic. Reynaldo Pinaya Guzman, para el Ítem 3: Tecnico Administrativo Nivel III - DEPT 2, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/142-18 de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa a la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert, para el Ítem 4: Auxiliatura Tecnica Administrativa Nivel III – DEPT 2, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/712-18 de fecha 16 de abril de 2018, la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 4: Auxiliatura Tecnica Administrativa Nivel III – DEPT 2.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/785-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Lic. Reynaldo Pinaya Guzman, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 3: Técnico Administrativo Nivel III – DEPT 2.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/793-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Ing. Jorge Isaac Estrada Choque, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 2: Profesional Junior - DEPT 4.

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-DEPT-4/21-18 de fecha 16 de abril de 2018, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa, realizaron la verificación de las propuestas y documentos para la elaboración de los Contratos, y recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa, autorizar la contratación correspondientes al Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, adjudicando a la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert para el Ítem 4: Auxiliatura Tecnica Administrativa Nivel III – DEPT 2, por una remuneración mensual de Bs.



4.551,00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y uno 00/100 Bolivianos) y un monto total de Bs. 38.531,80 (Treinta y ocho mil quinientos treinta y un mil 00/100 Bolivianos).

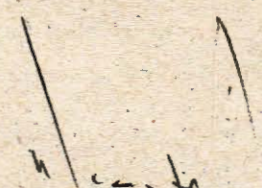
POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Manual de Contrataciones del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) en virtud a las facultades que le confiere el Presidente Ejecutivo y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-2/8-18 de 01 de febrero de 2018, vigente a partir de la misma fecha.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autoriza la Contratación Directa del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 **Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1**, adjudicando a la **Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert** para el **Ítem 4: Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – DEPT 2**, por una remuneración mensual de **Bs. 4.551,00 (Cuatro mil quinientos cincuenta y uno 00/100 Bolivianos)** y un monto total de **Bs. 38.531,80 (Treinta y ocho mil quinientos treinta y un mil 00/100 Bolivianos)**. Asimismo, se instruye la remisión de toda la documentación a la Unidad Jurídica para la verificación de los documentos legales y la elaboración de los correspondientes Contratos.

Cochabamba, 16 de abril de 2018


Ing. Alberto Sergio Tejada Ferrufino
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD**



RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIÓ N° CDCPP-ENDE-2018-48 SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, en atención a la normativa y mandatos legales citados precedentemente, ENDE Matriz requirió la compatibilización de sus RE-SABS-EPNE al Órgano Rector mediante nota N° ENDE-DOM-6/1-13 de 04 de junio de 2013, la misma que fue compatibilizada mediante nota N° MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2492/2013 firmado por el Sr. Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector.

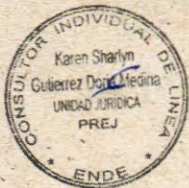
Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad, así como su respectivo Manual de Contrataciones de ENDE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, el cual establece en su numeral XVIII que las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa.

Que, el párrafo VI del Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181, establece que: **"VI. En caso que se requiera contratar dos o más consultorías individuales con términos de referencia iguales, la entidad podrá realizar un solo proceso de contratación seleccionando a las propuestas mejor evaluadas."**

Que, el Reglamento Específico RE-SABS-EPNE de ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, previa compatibilización con el Órgano Rector,



exige a la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE la Contratación Directa de obras, bienes, seguros, servicios generales y de consultoría.

Que, el literal p) del Artículo 10 (Definiciones) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS-EPNE de ENDE Tercera Versión, determina que: **"p) Servicios de Consultoría Individual de Línea.- Son los servicios prestados por un consultor individual para realizar actividades o trabajos recurrentes, que deben ser desarrollados con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato."**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/13-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/14-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

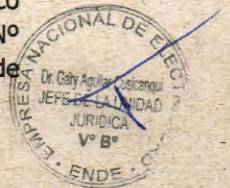
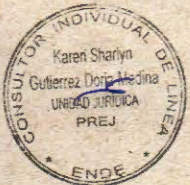
Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/19-18 de fecha 28 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/10-18 de fecha 27 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/7-18 de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/11-18 de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, en fecha 21 de marzo de 2018, mediante diario de circulación nacional "Opinión" se publicó la invitación a la presentación de Expresiones de Interés para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de



Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 Asimismo, en fecha 21 de marzo del año en curso, se publicaron las Expresiones de Interés para dicho proceso de contratación, en la página web de ENDE.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/18-18 de fecha 26 de marzo de 2018, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, designó la Comisión de Revisión para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1.

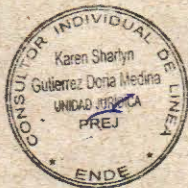
Que, en fechas 27 y 28 de marzo de 2018, se recibieron las expresiones de interés, para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1. Acto seguido, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres a la hora previstas en el cronograma de plazos, y se procedió a la apertura de sobres verificando *si presentó o no presentó* los documentos necesarios según el formulario V-1, y se suscribió el Acta de Apertura de Sobres correspondiente.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPT-4/1-18 de fecha 09 de abril de 2018, la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés, procedió a la evaluación de las Expresiones de Interés, señalando que una vez efectuada la evaluación de las propuestas de los proponentes, se concluyó que para el ítem 1 se presentó el Ing. Alan Wilson Garcia Garcia quien califica con un puntaje de 58 puntos, para el ítem 2 se presentó el Ing. Jorge Isaac Estrada Choque quien califica con un puntaje de 59 puntos, para el ítem 3 se presentó el Lic. Reynaldo Pinaya Guzman quien califica con un puntaje de 59 puntos y para el ítem 4 se presentó la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert de Crespo quien califica con un puntaje de 61 puntos. En ese sentido, la Comisión de Calificación recomendó al RPCD proceder con la invitación directa de los mencionados.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de ENDE, se procedió a la emisión de la Solicitud de Servicios DA-BYS 4/57, DA-BYS 4/66 y DA-BYS 4/67 de fecha 17 de abril de 2018, aprobada por el Jefe Ejecución para Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018, bajo la Partida 25220 Consultores de Línea.

Que, se verificó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la correspondiente certificación presupuestaria para el Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1.

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/167-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa al Ing. Jorge Isaac Estrada Choque, para el Ítem 2: Profesional Junior – DEPT 4, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.





Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/168-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa al Lic. Reynaldo Pinaya Guzman, para el Ítem 3: Técnico Administrativo Nivel III - DEPT 2, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

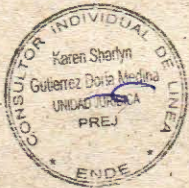
Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/142-18 de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa a la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert, para el Ítem 4: Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – DEPT 2, del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/712-18 de fecha 16 de abril de 2018, la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 4: Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – DEPT 2.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/785-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Lic. Reynaldo Pinaya Guzman, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 3: Técnico Administrativo Nivel III – DEPT 2.

Que, mediante nota registrada con N° ENDE-4/793-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Ing. Jorge Isaac Estrada Choque, presentó los documentos para el Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, Ítem 2: Profesional Junior - DEPT 4.

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-DEPT-4/26-18 de fecha 17 de abril de 2018, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa, realizaron la verificación de las propuestas y documentos para la elaboración de los Contratos, y recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa, autorizar la contratación correspondientes al Proceso de Contratación N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, adjudicando al Ing. Jorge Isaac Estrada Choque para el Ítem 2: Profesional Junior - DEPT 4, por una remuneración mensual de Bs. 7.447,00 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos) y un monto total de Bs. 62.803,03 (Sesenta y dos mil ochocientos tres 03/100 Bolivianos) y al Lic. Reynaldo Pinaya Guzman para el Ítem 3: Técnico Administrativo Nivel III – DEPT 2 por una remuneración mensual de Bs. 6.758,00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) y un monto total de Bs. 56.992,47 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).



POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Manual de Contrataciones del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) en virtud a las facultades que le confiere el Presidente Ejecutivo y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-2/8-18 de 01 de febrero de 2018, vigente a partir de la misma fecha.

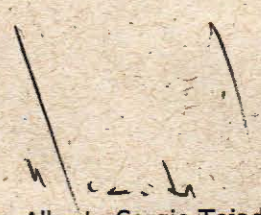
RESUELVE:

Artículo Único.- Autoriza la Contratación Directa del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 Servicios de Consultoría Individual de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre	Monto Mensual	Monto Total
ÍTEM 2: PROFESIONAL JUNIOR - DEPT 4	Ing. Jorge Isaac Estrada Choque	Bs. 7.447,00 (Siete mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos)	Bs. 62.803,03 (Sesenta y dos mil ochocientos tres 03/100 Bolivianos)
ÍTEM 3: TÉCNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – DEPT 2	Lic. Reynaldo Pinaya Guzman y un monto total de Bs.	Bs. 6.758,00 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos)	Bs. 56.992,47 (Cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos 47/100 Bolivianos)

Asimismo, se instruye la remisión de toda la documentación a la Unidad Jurídica para la verificación de los documentos legales y la elaboración de los correspondientes Contratos.

Cochabamba, 17 de abril de 2018


 Ing. Alberto Sergio Tejada Ferrufino
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
 CONTRATACION DIRECTA - RPCD**



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO PREVIO
SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1
PROCESO N° CDCPP-ENDE-2018-048**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios"; de 28 junio de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, "Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa".

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, en atención a la normativa y mandatos legales citados precedentemente, ENDE Matriz requirió la compatibilización de sus RE-SABS-EPNE al Órgano Rector mediante Nota N° ENDE-DOM-6/1-13 de 04 de junio de 2013, la misma que fue compatibilizada mediante Nota N° MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2492/2013 firmado por el Sr. Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Órgano Rector.

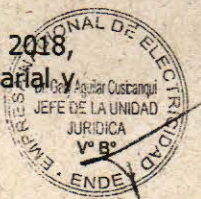
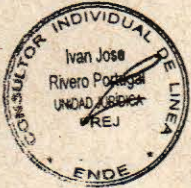
Que, de acuerdo al Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad, así como su respectivo Manual de Contrataciones de ENDE.

Que, el Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE de ENDE, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de 29 de octubre de 2013, previa compatibilización con el Órgano Rector, exige a la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE la Contratación Directa de obras, bienes, seguros, servicios generales y de consultoría.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/13-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 - 1 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-2/14-18 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de Ejecución vía Vicepresidencia justificó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y

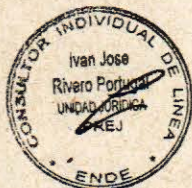


Economía, la necesidad de la contratación de Consultores de Línea para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018 adjuntando los Términos de Referencia, y solicitó se asigne la escala salarial.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/19-18 de fecha 28 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-GDEE-2/10-18 de fecha 27 de febrero de 2018, el Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía solicitó al Presidente Ejecutivo Interino, la aprobación para la contratación de servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/7-18 de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.



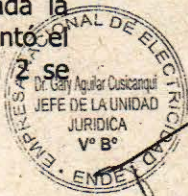
Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/11-18 de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de Ejecución solicitó al Gerente Nacional de Desarrollo Empresarial y Economía, se inicie el Proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, para el Departamento de Ejecución Proyectos de Transmisión – Gestión 2018.

Que, en fecha 21 de marzo de 2018, mediante diario de circulación nacional "Opinión" se publicó la invitación a la presentación de Expresiones de Interés para el Proceso de Contratación N° **CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018**. Asimismo, en fecha 21 de marzo del año en curso, se publicaron las Expresiones de Interés para dicho proceso de contratación, en la página web de ENDE.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPT-3/18-18 de fecha 26 de marzo de 2018, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, designó la Comisión de Revisión para el Proceso de Contratación N° **CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**.

Que, en fechas 27 y 28 de marzo de 2018, se recibieron las expresiones de interés, para el Proceso de Contratación N° **CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**. Acto seguido, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres a la hora previstas en el cronograma de plazos, y se procedió a la apertura de sobres verificando *si presentó o no presentó* los documentos necesarios según el formulario V-1, y se suscribió el Acta de Apertura de Sobres correspondiente.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPT-4/1-18 de fecha 09 de abril de 2018, la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés del Proceso N° **CDCPP-ENDE-2018-048**, procedió a la evaluación de las Expresiones de Interés, señalando que una vez efectuada la evaluación de las propuestas de los proponentes, se concluyó que para el ítem 1 se presentó el Ing. Alan Wilson García García quien califica con un puntaje de 58 puntos, para el ítem 2 se



presentó el Ing. Jorge Isaac Estrada Choque quien califica con un puntaje de 59 puntos, para el ítem 3 se presentó el Lic. Reynaldo Pinaya Guzman quien califica con un puntaje de 59 puntos y para el ítem 4 se presentó la Sra. Deyci Irene Muñoz Quisbert de Crespo quien califica con un puntaje de 61 puntos. En ese sentido, la Comisión de Calificación recomendó al RPCD proceder con la invitación directa de los mencionados.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de ENDE, se procedió a la emisión de la Solicitud de Servicios DA-BYS 4/72, de fecha 18 de abril de 2018, certificando la existencia de presupuesto en la partida correspondiente para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1.**

Que, se verificó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), la correspondiente certificación presupuestaria para el Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1.**

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/197-18 de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa a la Sra. Cynthia Salazar Bustos para el ÍTEM 6: PROFESIONAL NIVEL V – DEEM 10, del Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-048**, destinado a la prestación de **SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA EMPRESARIAL 2018-1**, requiriendo la ratificación de su oferta y presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato.

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/211-18 de fecha 18 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad Administrativa, curso la invitación directa al Sr. Alan Wilson García García, para el Ítem 1: Profesional Junior – DEPT 3, del Proceso **N° CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**, requiriendo la ratificación de sus formularios presentados y la presentación de los documentos para la correspondiente suscripción del Contrato, dentro de los 4 días hábiles computables a partir del día siguiente de la recepción de dicha nota.

Que, mediante nota de fecha 18 de abril de 2018, el Sr. Alan Wilson García García, presentó los documentos para el Proceso de Contratación **N° CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**, Ítem 1: Profesional Junior – DEPT 3.

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-DEPT-4/29-18 de fecha 18 de abril de 2018, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa, realizaron la verificación de las propuestas y documentos para la elaboración de los Contratos, y recomendaron al Responsable del Proceso de Contratación Directa, autorizar la contratación correspondientes al Proceso de Contratación **N° CDCPP-ENDE-2018-048 SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 - 1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre y apellido	Remuneración Mes/BS.	Total
Ítem 1: Profesional Junior – DEPT 3	Alan Wilson García García	7.447,00	62.554,80



POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Artículo 22, numerales 1) y 5) del Manual de Contrataciones del Reglamento Especifico RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) en virtud a las facultades que le confiere el Presidente Ejecutivo y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013 y la Ley 1178 del 29 de julio de 1990 y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-2/8-18 de 01 de febrero de 2018.

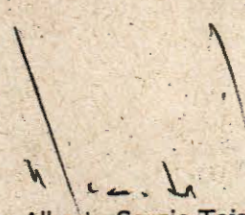
RESUELVE:

Artículo Único.- Autoriza la Contratación Directa del Proceso N° CDCPP-ENDE-2018-48 **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN PROYECTOS DE TRANSMISIÓN – GESTIÓN 2018 – 1.** Asimismo se instruye la remisión de toda la documentación a la Unidad Jurídica para la verificación de los documentos legales y la elaboración de los correspondientes Contratos, de acuerdo al siguiente detalle:



Ítem	Nombre y apellido	Remuneración Mes/BS.	Total
Ítem 1: Profesional Junior – DEPT 3	Alan Wilson García García	7.447,00	62.554,80

Cochabamba, 18 de abril de 2018


Ing. Alberto Sergio Tejada Ferrufino
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD**

